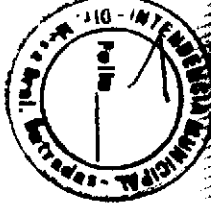
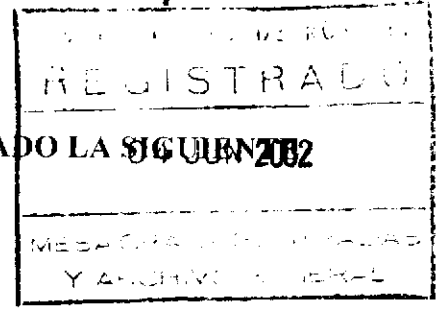




H. CONCEJO MUNICIPAL  
ROSARIO  
Dirección General de Despacho



13374



**LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE**

**ORDENANZA  
(N° 7.338)**

**Artículo 1°.-** Se agrega al artículo 8° de la Ordenanza General Impositiva n° 3278 y sus modificatorias, el inc. F) con el siguiente texto:

“f) Del cuatro y tres décimas por mil (4,3‰)

- Comercio minorista de productos alimenticios con una única unidad de explotación, habilitados como almacenes, verdulerías, carnicerías, pescaderías y venta exclusiva de pan al por menor, con excepción de los que se encuentren incorporados a grandes superficies comerciales definidas en el artículo 3° de la Ordenanza 7220/01”.

**Art. 2°.-** Se modifica el inciso b) del artículo 8° de la Ordenanza General Impositiva n° 3278 y sus modificatorias, que quedará redactado de la siguiente manera:

“**Art. 8°.- inc. b)** Del cinco y tres décimas por mil (5,3‰)

- Artesanos en general
- Comercio e industria de productos alimenticios, con excepción de: bares, restaurantes, pizzerías, casas de comida y rotiserías, que estarán sujetas a la alícuota general, supermercados incluidos en el inciso b2) y pequeños comerciantes que se encuadren en el inciso f).
- Industria y comercio minorista de artículos medicinales, veterinarios y óptica medicinal.
- Comercio e industria de artículos sujetos a los regímenes nacionales vigentes de impuestos internos unificados e impuestos sobre combustibles líquidos y gas natural, en cuanto se trate de sujetos pasivos de tales gravámenes.
- Comercio de productos agropecuarios.
- Compañías de seguros, reaseguros y títulos sorteables.
- Empresas de construcción de obras públicas y/o privadas.
- Transporte colectivo de pasajeros.
- Venta por mayor de arena, pedregullo, canto rodado y similares.
- Venta de libros nuevos, textos de literatura, técnicos y científicos.”

**Art. 3°.-** Se modifica el artículo 8° inciso b2) de la Ordenanza General Impositiva n° 3278 y sus modificatorias, que quedará redactado de la siguiente manera:

“**Art. 8°.-**

**Inciso b2) a** Del doce por mil (12‰)

- Grandes superficies comerciales y cadenas de distribución, definidas en los artículos 2° y 3° de la Ordenanza n° 7220/01, con casa central o sucursales en otras jurisdicciones provinciales.

**Inciso b2) b** Del nueve por mil (9‰)

- Grandes superficies comerciales y cadenas de distribución, definidas en los artículos 2° y 3° de la Ordenanza n° 7220/01, con casa central en la ciudad de Rosario”.

**Art. 4°.-** Se modifica el inciso a) del artículo 14° de la Ordenanza n° 7265/01 que quedará redactado como sigue:

MARIA CRISTINA RIMOLI  
Secretaría Gral. Parlamentaria  
H. CONCEJO MUNICIPAL de ROSARIO



**II. CONCEJO MUNICIPAL  
ROSARIO**  
Dirección General de Despacho



"a) Lo recaudado en virtud del incremento de las alcuotas y valores establecidos en el artículo 12º, con excepción de lo recaudado en función del artículo 8º, incisos b2)a y b2)b".

**Art. 5º.-** Los valores recaudados en virtud del artículo 8 incisos b2)a y b2)b de la Ordenanza General Impositiva nº 3278 y sus modificatorias se destinarán a partir del período fiscal junio/2002 del siguiente modo:

- 50% a la partida Subsidio Atención Emergencia Alimentaria de la Secretaría de Promoción Social.
- 50% al "Fondo de Provisión de Insumos para el Area de Salud" de la Secretaría de Salud.

**Art. 6º.-** Las disposiciones establecidas en la presente Ordenanza regirán a partir de la promulgación de la misma y hasta el 31/12/02.

**Art. 7º.-** Créase la Comisión de Seguimiento del Gasto Social que estará constituida por un/una concejal/la de cada uno de los Bloques del II. Concejo Municipal.

**Art. 8º.-** Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M.

**Sala de Sesiones, 30 de mayo de 2002.-**

HCM
1
REALIZÓ
AK
CONFIRMA

*Maria Cristina Rimoli*  
MARIA CRISTINA RIMOLI  
Secretaria Gral. Parlamentaria  
H. CONCEJO MUNICIPAL de ROSARIO



*Norberto R. Nicotra*  
NORBERTO R. NICOTRA  
Presidente  
H. CONCEJO MUNICIPAL de ROSARIO

EXPLICACION
●
5
4 JUN 2002
DA
INTERVENCION
4

Exptes. Nros. 120538-P-2002 y 120035-P-2002 HCM.-



Intendencia Municipal  
Rosario



Expte. nº 13.374-C-2002.-

Fojas tres.

Ordenanza Nº 7.338/2002

Rosario, 18 de Junio de 2002.-

Cumplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése a la

Dirección General de Gobierno.

AL.

C.P.N. SERGIO BECCARI  
Subsecretario de Economía  
Municipalidad de Rosario

*Dr. Hermes Juan Binner*  
Intendente Municipal

